



Azcapotzalco, Ciudad de México, a 23 de enero de 2018

**H. Consejo Divisional de  
Ciencias y Artes para el Diseño.**

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Alumnos, y en virtud de que la "Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas de alumnos" nos reunimos los días 16, 17 y 23 de enero de 2018 para conocer el escrito que remitió el Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, suscrito por la Arq. Nayeli Mariscal Torres con matrícula 2163806953, alumna de la Maestría en Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines, mediante el cual manifiesta diversos hechos que pudieran ser constitutivos de una posible falta cometida por el alumno Alan Alberto Blanco Gómez, matrícula 2163806935 del mismo posgrado, les comunicamos lo siguiente:

Una vez que se analizó el caso, esta Comisión revisó lo establecido en los artículos 8 al 11 del Reglamento de Alumnos y determinó que la posible falta a la que alude la alumna consistente en una "agresión verbal" y "violencia de género" no se encuentra tipificada en los referidos artículos, por lo que, en atención a lo que establece la propia exposición de motivos, numeral 2.3, segundo párrafo del citado Reglamento, sólo por las faltas reglamentariamente señaladas puede dar inicio el procedimiento correspondiente.

Independientemente de lo anterior, la Comisión recomienda que este tipo de casos es pertinente sean canalizados hacia la Defensoría de los derechos universitarios de la UAM, dado que las faltas argumentadas por la alumna afectan la convivencia entre los integrantes de la comunidad.

Así mismo recomendamos que el Consejo Divisional retome la propuesta de reforma al Reglamento de Alumnos iniciada en el año de 2012 a efecto de contemplar medidas pertinentes para casos como el que nos ocupa, que no están contemplados explícitamente en el reglamento.

**Atentamente  
Casa abierta al tiempo**

Comisión encargada del análisis y resolución  
de las faltas de alumnos

  
Dr. Jorge Gabriel Ortiz Leroux

  
Dra. Blanca Estela López Pérez

  
Mtro. Juan Carlos Redraza Vidal

Alumno Eduardo Flores Ceballos

Alumno Eleazar Enrique Chaparro Romo



SA/CyAD/041a.18  
25 de enero del 2018

**Arq. Nayeli Mariscal Torres**

Alumna del Posgrado en Diseño, Planificación  
y Conservación de Paisajes y Jardines  
Presente

Cons. Div. CaAD  
JAN 25 PM03:47 *Upita*

Asunto: Respuesta a su escrito presentado el  
11 de diciembre de 2017.

Con relación a su escrito del 11 de diciembre de 2017, mediante el cual hace de mi conocimiento los hechos ocurridos el 4 de diciembre de 2017, al salir de la clase de Seminario de Metodología de la Investigación en el pasillo del primer piso del edificio "d" entre usted y el alumno Alan Alberto Blanco Gómez, y me solicita tomar las consideraciones pertinentes para que en la medida de lo posible se amoneste o llame la atención al alumno señalado, así como tomar las medidas cautelares que considere necesarias para evitar que se repitan esos sucesos ya que teme por su integridad física, le comunico que remití a la Comisión de Faltas de alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño su caso, el cual fue analizado por dicha Comisión; sin embargo, conforme a lo que establece el Reglamento de Alumnos, en los artículos 8, 9, 10, 11 y 15, así como en la exposición de motivos, numeral 2.3, segundo párrafo, no es posible amonestar a dicho alumno ya que sólo por las faltas reglamentariamente señaladas puede dar inicio el procedimiento correspondiente. El informe de la Comisión se presentará en la Sesión 538 del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, el próximo 31 de enero de 2018 a las 09:30 horas, en la sala del Consejo ubicada en el tercer piso del edificio "hp", por lo que la invito a que acuda para que tenga conocimiento del mismo.

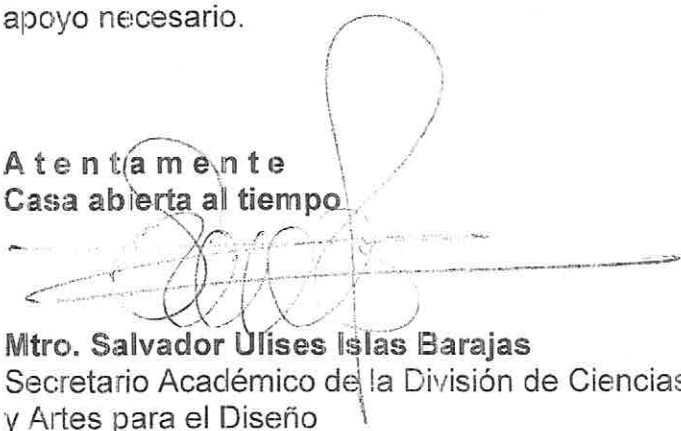
En tal virtud, le informo que en este caso lo procedente es interponer una queja ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, quien es la encargada de defender y vigilar el respeto de los derechos universitarios, y tiene entre otras competencias emitir las medidas precautorias necesarias para que cese la violación a derechos universitarios, así como atender a las víctimas, particularmente a las de violencia de género, a fin de identificar las vías idóneas para la prevención, atención, sanción y erradicación de esta problemática. Para lo anterior, puede visitar el sitio <http://ddu.uam.mx/>, y consultar el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, disponible en <http://www.uam.mx/legislacion/index.html>.




Independientemente de lo anterior, le manifiesto mi entera disposición de abordar las medidas que, dentro del ámbito de mis competencias, me corresponda iniciar en este caso y en aras de garantizarle un ambiente sano y seguro durante su estancia académica.

Asimismo, le hago una respetuosa sugerencia para que en futuros sucesos se acerque inmediatamente al personal de la Sección de Vigilancia de la Unidad, quienes se encuentran ubicados en la planta baja del edificio "e", para solicitar el apoyo necesario.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**



**Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas**  
Secretario Académico de la División de Ciencias  
y Artes para el Diseño

c.c.p. Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.   
Delegación de la Oficina del Abogado General en la Unidad Azcapotzalco.